

## ORDENANZA N° 253/97

REFERENTE A: “APROBACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Y EL SEÑOR RUBEN OSVALDO SERKI”.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Roldán y el señor Rubén Osvaldo Serki, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de Roldán y el señor Rubén Osvaldo Serki se celebró un convenio mediante el cual éste dona, cede y transfiere a favor de la Municipalidad, un lote de terreno de su propiedad, ubicado en el barrio Broff, catastro N° 2562/00/00 y cuyas demás referencias constan en el convenio.-

Que como cargo, la Municipalidad debe condonar las deudas existentes por tributos municipales, sobre los lotes: Manzana 41 Sur Lote 2, catastro 00382/00/00 y Manzana 12 Sur 8 C- 8 D Catastro 02078/00/00.-

Que la presente operatoria se considera favorable a los intereses municipales y a los fines de su eficacia jurídica, precisa del acto administrativo que la convalide.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre la Municipalidad de Roldán y el señor Rubén Osvaldo Serki, L. E. N° 6.179.571.-

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar todos los actos de administración y administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento del objeto y fines del convenio aludido.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 14 de Agosto de 1.997.-